



**ACTA No. 27/2014**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día lunes, trece de octubre del año dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Licda. Ana María Margarita Salinas de García, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Bienvenida a Licenciada Margarita Salinas de Garcia.**

El Presidente del Consejo Directivo, Licenciado Manuel Orlando Quinteros conocido por Gerson Martínez, procedió a dar la bienvenida a la Licenciada Ana María Margarita Salinas de García, quien mediante Acuerdo No. 361, fue juramentada este día por el Presidente de la República, nombrada como Directora Suplente del Consejo Directivo de FOVIAL en representación de los usuarios.

Los demás miembros del Consejo Directivo presentes, procedieron a hacer extensiva la bienvenida efectuada, expresando los deseos de conformar un equipo que continúe trabajando por los objetivos institucionales.

La Licenciada Ana María Margarita Salinas de García, agradeció las expresiones de apoyo pronunciadas, manifestando su deseo de incorporarse al trabajo efectuado y desempeñar el cargo que se le ha conferido de acuerdo a las atribuciones que por Ley le corresponden.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Informe de proyectos de FOMILENIO.**
- II Aprobación de Modificación de la Red Vial Prioritaria Mantenible de FOVIAL – MOP.**
- III Aprobación de Proyectos de Ejecución y Supervisión de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas para el año 2015 y nombramiento de Administradores de Proyectos.**
- IV Solicitud de aprobación de Bases marco para Proyectos de Ejecución y Supervisión de Mantenimiento Rutinario para el año 2015.**
- V Autorización de Bases para Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas 2015.**
- VI Solicitud de aprobación de Modificativa contractual a los Contratos:**
  - a) LPINT -001/2014 Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W - Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1)**
  - b) CPINT-001/2014 Supervisión del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W - Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa**



## Ana, El Salvador (Etapa 1).

### Desarrollo de la Agenda

#### **I. Informe de proyectos de FOMILENIO.**

El Coordinador de la Dirección Superior, Licenciado Ronny Rodríguez Chan, procedió a efectuar un informe sobre los alcances y proyectos contenidos dentro del Segundo Compacto del Convenio del Reto del Milenio, suscrito por El Gobierno de El Salvador (GOES) y el Gobierno de los Estados Unidos de América, como dos socios en la búsqueda de la cooperación mutua, el cual representa un esfuerzo que busca promover el crecimiento económico en El Salvador bajo un compromiso profundo con la democracia y los derechos humanos.

Mostró las inversiones que se pretenden realizar así como los proyectos a desarrollar los cuales están centrados en el desarrollo de la zona costero marina; además agregó que Convenio suscrito tiene dentro de sus condiciones que el Gobierno de El Salvador otorgue un fortalecimiento financiero al Fondo de Conservación Vial

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado.

#### **II. Aprobación de Modificación de la Red Vial Prioritaria Mantenible de FOVIAL – MOP.**

El Gerente de Planificación, Ing. Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-035/2014, junto con el Ing. Miguel Martínez, Director de Planificación Vial del Ministerio de Obras Públicas, presentan al Consejo Directivo solicitud para proceder a Modificar y actualizar la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.

La petición de modificación y actualización obedece a la solicitud de traslado de ejes viales de mantenimiento por parte del Ministerio de Obras públicas a la Red FOVIAL, y el traspaso de vías no pavimentadas que actualmente son parte de la Red FOVIAL, para que pasen a ser parte de la Red Vial competencia de MOP y reciban mantenimiento a través de la Dirección de Mantenimiento vial.

Dentro de la modificación solicita la inclusión de rutas que pertenecen a la red vial Nacional Prioritaria de los departamentos de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, la cual se encuentra constituida por 71.29, 36.97 y 44.10 kilómetros respectivamente.

En relación a lo anterior FOVIAL aumentará su Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible Pavimentada en 152.36 kilómetros, y disminuirá la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible No Pavimentada en un total de 398.95 Km.

Las vías cuya incorporación se solicita cumplen con todas las condiciones técnicas y legales para poder ser incorporadas a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, en lo relativo a estado, situación, naturaleza y competencia, y la transferencia se hará efectiva a partir del día uno de enero de dos mil quince.

Con esta actualización la Red Vial Prioritaria Mantenible la constituyen 6,378.97 Kms. de carreteras, de los cuales 3,968.22 Km. son carreteras pavimentadas y 2,410.75 Kms. son carreteras no pavimentadas.

El Gerente de Planificación de FOVIAL y el Director de Planificación Vial del MOP, presentan en documento anexo el informe detallado de las rutas a transferir.



El Consejo Directivo, de acuerdo a la solicitud planteada y **CONSIDERANDO:**

I.- Que la ley del Fondo de Conservación Vial establece que la Red Vial Nacional es un bien público y un patrimonio necesario, que sirve y pertenece a la Nación, cuyo buen estado es vital para la consecución del desarrollo económico y social del país;

II.- Que el mencionado cuerpo normativo dispone también que es prioritario para los intereses nacionales introducir mecanismos modernos de financiamiento y gestión de la conservación de la Red Vial Nacional que permita la sostenibilidad de las inversiones realizadas y las que se harán en el futuro.

III. Que el FOVIAL tiene como responsabilidad administrar eficientemente los recursos financieros que le corresponden, realizando un nivel adecuado de servicio de conservación en la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.

IV. Que la Ley de FOVIAL define la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible como el conjunto de vías de la Red Vial Nacional Prioritaria, en buen y regular estado y que la definición de dicha red será realizada periódicamente a partir de estudios técnicos contratados por el FOVIAL y con la debida coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

V. Que el artículo 11 del Reglamento de la Ley de FOVIAL establece que todo proyecto que sea ejecutado por el FOVIAL deberá ser evaluado técnica y financieramente, debiéndose de observar criterios tales como niveles de tráfico promedio diario anual e impacto social alto, densidad poblacional y el acceso a zonas potenciales de desarrollo.

VI. Que el inciso último del artículo 11 antes mencionado dispone que el Consejo Directivo de FOVIAL, tomando como base el inventario vial, aprobará anualmente la política específica y los parámetros de priorización de proyectos, enmarcados en el plan nacional de desarrollo.

Con base a los considerandos antes planteados y de conformidad a lo establecido en el artículo 3, numeral 3 de la ley de FOVIAL y el artículo 11 del Reglamento de la ley, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Acceder a la solicitud recibida por parte del Ministerio de Obras Públicas e incluir a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, los 152.36 kilómetros de carretera a la Vía Pavimentada.
2. Disminuir la Red Vial Prioritaria Mantenible No Pavimentada, en 398.95 kilómetros, los cuales serán trasladados para su atención a la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública, del Ministerio de Obras Públicas.
3. Anexar el informe en que consta el detalle de las rutas a transferir.

### **III. Aprobación de Proyectos de Ejecución y Supervisión de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas para el año 2015 y nombramiento de Administradores de Proyectos.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-036/2014 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución de los proyectos de "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS 2015**", exponiendo la ubicación de los mismos, los trabajos que se



han programado realizar, así como el presupuesto total y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento de los administradores de contratos para cada uno de las zonas de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas de la siguiente manera:

<b>ZONA</b>	<b>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>
ZONA 1	ARQ. LEONARDO OLIVARES
ZONA 2	ING. EMERSON ROQUE
ZONA 3	ARQ. NANCY AYALA
ZONA 4	ING. ROBERTO POCASANGRE
ZONA 5	ING. MIGUEL PORTILLO
ZONA 6	ARQ. JULIO HERNANDEZ

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución de los proyectos de **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS 2015”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2015.
- Aprobar el nombramiento de los administradores de los contratos de la manera propuesta.

**IV. Solicitud de aprobación de Bases marco para Proyectos de Ejecución y Supervisión de Mantenimiento Rutinario para el año 2015.**

El Gerente Interino UACI, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI-441/2014, presenta al Consejo Directivo para su aprobación el modelo de las “Bases marco” que servirán para la formulación de los procesos correspondientes a los proyectos de ejecución y supervisión del programa de Mantenimiento Rutinario en Vías Pavimentadas 2015, desarrollando y explicando su contenido.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe y contenido de las Bases.

**V. Autorización de Bases para Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas 2015.**

El Gerente Interino UACI, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI-442/2014, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases de ejecución y supervisión por la que se regirán los procesos de contratación relativa a los proyectos de Mantenimiento Rutinario Pavimentados 2015, siguientes:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**

- 1) **licitación pública N° FOVIAL LP 001/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.**

- 1) CONCURSO PÚBLICO N° FOIVAL CP 001/2015 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
- 2) CONCURSO PÚBLICO N° FOIVAL CP 002/2015 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR.

CONCURSOS PÚBLICOS:

- 2) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 002/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
- 3) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 003/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
- 4) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 004/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR.
- 5) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 005/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 5 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR.
- 6) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 006/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR.
- 7) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 007/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR.
- 8) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 008/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR.
- 9) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 009/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR.
- 10) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 010/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR.
- 11) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 011/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR.
- 12) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 012/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR.
- 13) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 013/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR.
- 14) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 014/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR.
- 15) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 015/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR.
- 16) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 016/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16 - A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR.
- 17) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOIVAL LP 017/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16 - B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR.

5

Handwritten initials and numbers: "P", "9", "3", and "5".

Handwritten initials: "f" and "2".





- 3) CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 003/2015 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 Y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR.
- 4) CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 004/2015 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR.
- 5) CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 005/2015 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR.
- 6) CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 006/2015 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 16 A Y 16 B DE VÍAS PAVIMENTADAS Y 16 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR.

Asimismo, expone la Información General de los proyectos y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos antes detallados relativas al **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS 2015.**

#### **VI. Solicitud de aprobación de Modificativa contractual a los Contratos:**

- a) **LPINT -001/2014 Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W - Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa**
- b) **CPINT-001/2014 Supervisión del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W - Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1).**

La Asesora Legal, Licenciada María Alicia Andino Rivas, junto con el Director Ejecutivo Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, mediante memorándum referencia ASL-088/2014 presenta al Consejo directivo la necesidad de introducir modificativa contractual a los contratos **LPINT - 001/2014** Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W - Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1) y **CPINT-001/2014** Supervisión del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W - Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1).

El Director Ejecutivo manifiesta:

- 1) Que el Programa de Mejoramiento de Caminos Rurales, ejecutado con fondos provenientes del Préstamo BCIE No. 1886, se encuentra en su etapa final y que el proyecto antes referido constituye el último que se ejecutara con dicha fuente de financiamiento.
- 2) Que el Coordinador de la Unidad Ejecutara nombrado solicitó la extinción de su contrato por lo que está pendiente la contratación de un nuevo Coordinador.
- 3) Que con el propósito de aprovechar y volver más eficientes los recursos institucionales, considera conveniente que sea el Gerente Técnico de FOVIAL quien se encargue de coordinar los aspectos relacionados con la ejecución, supervisión, dirección, monitoreo y liquidación de dicho proyecto, lo cual es aceptado por el BCIE.

La Asesora Legal manifiesta que en las Bases de Licitación y Concurso de los contratos mencionados en las cláusulas **CG-03 ANTICIPO Y RETENCIONES, CC-04.2 PROCEDIMIENTO CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME**, y en el contrato específicamente en la **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, se estableció la figura del Coordinador de la Unidad Ejecutora, facultándolo para autorizar pagos, anticipos; así como para recibir información de respaldo del procedimiento control de producto no conforme; por lo que en caso de aceptar la propuesta antes planteada, deberá modificarse en dichos contratos las cláusulas en las que aparece al Coordinador de la Unidad Ejecutora sustituyéndolo por el Gerente Técnico, quien fungirá como Coordinador hasta la liquidación de los mismos.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y considerando que la situación antes planteada resulta conveniente para los intereses institucionales y que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas, por unanimidad **ACUERDA:**

- a) Modificar las cláusulas **CG-03 ANTICIPO Y RETENCIONES, CC-04.2 PROCEDIMIENTO CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME, y CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de los contratos **LPINT - 001/2014** Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W - Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1) y **CPINT-001/2014** Supervisión del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W - Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1), en el sentido de sustituir la figura de Coordinador de la Unidad Ejecutora por el de Gerente Técnico.
- b) Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión, a las veintiuna horas de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez



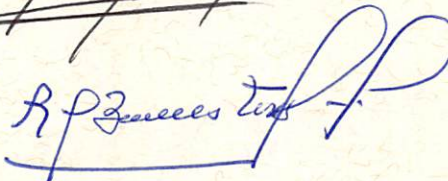
Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez



Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes



Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino



Arq. Luis Enrique Mancia Magaña

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Licda. Ana Margarita Salinas de García

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

**Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial